



NOTA INFORMATIVA

De conformidad con lo dispuesto en las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Moralarzarzal, base sexta, el presente procedimiento conlleva tasa por derechos de examen:

<< ... VI. Solicitudes

6.1.- ...

6.2. Documentación.

La documentación a adjuntar obligatoriamente, para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será la siguiente:

....

d) Original o fotocopia del justificante acreditativo de pago íntegro de los derechos del examen, y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna.

...

6.3 Tasa por derechos de examen.

6.3.1. Conforme a lo establecido por la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen cuya cuantía se establecerá en las respectivas convocatorias.

... >>.

Y de conformidad con la ordenanza fiscal nº 15 del Ayuntamiento de Moralarzarzal, reguladora de la tasa por derechos de examen:

<< ... CUOTA TRIBUTARIA CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán de 12,85 euros para todos los grupos, escalas y categorías.

... >>.

El pago de la tasa se efectuará mediante ingreso en el siguiente número de cuenta de titularidad del Ayuntamiento:

ES78 0049 1728 9726 1001 0011. Concepto: Exp. 3561/2025 (RRHH). IMPORTE: 12,85 euros.

- Documento firmado digitalmente -